



Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TA Y NVEVE.**

pasadas las refacciones del estado edelavico, privados de la vista,
la tropa que se halla aguartada, y ovin de administracion, que
davian libre la cantidad de quatiomil r. poco mas, o menos, que
es menos de una quarta parte de lo que antes redimaba este avitai,
y que en estos terminos, por dha Junta, se avia conculcado al ex^{mo}. y
C. de la Encomienda representandose, sobre estos Constantes
hechos, y del animo, en que se estaba de volutar de la Superioridad el
Consejo la subrogacion en otros de menor excepciones, extram^{os}, y
demas e cona administracion; por lo lleo al extremo de re-
partir entre los vecinos de esta jurisdiccion la contribucion de los ex-
presados servicios de vtererlos quarteles, y paxa, en que indierpen-
tablemente se avian de tocar los oxaviminos persurcion, y embazaxo-
que se dexan coniderar aurrantes de lleo a la practica, suplican
do a su Excelencia, dispensare su dictamen, o revolucion para
el auerto de la que la Junta deveria tomar en este asunto. La Ciu.
haviendolo oydo, con lo que avimurmo se repitio en la Conferencia
de los grandes extram^{os}, a que se ha reducido el uso del avitai de la
vino, de dificil remedio, por encontrara con tanta clava de excepcion
dos, y otros abusos, que ha introducido la malicia, y el fraude, y ing.
barten a concenerlos, el cuidado de resouardo de las rentas provinciales
como expone el Contador en su papel. Acordo que en los murmos
terminos en que se ha representado por la Junta de Avitai al ex^{mo}.
C. de la Encomienda, se consulte al real y supremo Consejo de
Castilla, pidiendo la subrogacion de citados avitai de vino, en otros